

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 5.280/2023

Asunto: Aprobación modificación expediente concesión demanial.

Expediente: Gex 2022/11620.

**ANUNCIO DE ALCALDÍA**

Don Ramón Hernández Lucena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el pasado miércoles 29 de noviembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas denominado "PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES" en los siguientes términos:

-La garantía provisional tendrá un importe de 52.777,73 euros calculado de aplicar el 2% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.

-La garantía definitiva tendrá un importe de 105.555,50 euros calculado de aplicar el 4% de valor del dominio público, incluyendo el valor de la edificación y del suelo.

-Inclusión de una cláusula de devolución del 50% de la garan-

tía definitiva una vez se recepcione la obra completa ejecutada por el concesionario.

**SEGUNDO.** Acordar la apertura de la fase de licitación conforme al contenido del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y al Proyecto básico de obra.

**TERCERO.** Delegar en la Alcaldía las actuaciones que le corresponda al Pleno de la Corporación como órgano de contratación en relación con el procedimiento de licitación de la concesión demanial objeto del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad que solicitó el inicio del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 1 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.